

Doctora
NANCY GARCIA GARCIA
MAGISTRADA DE LA SALA LABORAL DEL TRIBUNAL DE CALI
E.S.D.

REFERENCIA : Proceso Ejecutivo
Demandante: Juan Fernando Gomez Chavez
Ddo Flor Alicia Jojoa
Rad: 76001310501020190048401

JUAN FERNANDO GOMEZ CHAVEZ, mayor de edad y vecino de Santiago de Cali, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando como apoderado judicial de mi propia causa si ahondar en disquisiciones de tipo sustancial o procesal, pero si jurisprudencial, sustento la siguiente alegación dentro del recurso.

ANALISIS DE LA SITUACION JURIDICA SUSTANCIAL Y PROCESAL

He de reiterar mis alegatos donde describí el traslado del recurso, donde considero que el apoderada de la demandada, infundamente presenta un recurso de reposición y en subsidio el de apelación, con argumentos falaces al incidente de nulidad que el Juzgado 10 laboral del Circuito le despacho desfavorable, puesto que el titulo valor fue el auto donde se me reconocen los honorarios, providencia que desde 2018 había quedado ejecutoriada, por ende, es tendenciosa y temeraria presentar recursos sin fundamentos legales ni jurídicos, tal como lo consagra el artículo 79 numeral 1 del C.G.P.

Apoyado en el principio de la buena fe, sana crítica de la prueba y certeza en convencimiento del juzgador que debe respetar la normatividad anteriormente señaladas de despachar desfavorablemente el recurso de apelación por carecer de fundamento y ser temerario y de mala fe. En los anteriores términos y con el respeto de hábito, doy cumplimiento al deber de litigante, rindiendo en tiempo este alegato de conclusión en defensa de mi poderdante.

Agradeciendo de antemano la atención a la presente,

Cordialmente,



JUAN FERNANDO GOMEZ CHAVEZ
C.C. N° 14.888.564 de Buga (VALLE)
T.P. N° 72.894 del C.S.J